

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.  
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 07 de diciembre del 2018.

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de diciembre del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0424 - 2018 - CFIPA.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 004-2018-FIPA, recibido el 04 de diciembre de 2018, presentado por el **Dr. Enrique Gustavo García Talledo**, Presidente del Jurado Calificador del Segundo Concurso Público de Docentes Ordinarios 2018 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Filial Cañete, que fue designado según Resolución N° 0432-2018-CFIPA de fecha 13 de noviembre de 2018, en el cual se presente el Informe Final del Jurado Calificador declarando **GANADOR EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CONDICIÓN ORDINARIA Y DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS EN LAS ASIGNATURAS DE MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II, MATEMÁTICA III** al **Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA** para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Filial Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 publicada el 9 de julio de 2014, en su artículo 83° indica que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 242° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes;

Que, según lo estipulado en el Art. 243° del presente Estatuto indica que la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Art. 180 Inciso 180.2 establece dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad son: "*Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente*";

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2018 en su Punto de Agenda N° 6 RESULTADO DEL CONCURSO DE PLAZAS SEGÚN RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 250-2018-CU y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44°, 180° numeral 19 y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220.

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR, GANADOR EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CONDICIÓN ORDINARIA Y DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS EN LAS ASIGNATURAS DE MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II, MATEMÁTICA III** al **Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA** para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Filial Cañete.
- 2° **ELEVAR**, la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, OPLA, OCI, Asesoría Jurídica y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

**Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar**  
Secretario Académico - FIPA